

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00293** de **CARLOS ARTURO GARCIA CASTRO** contra **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**, informando que la ejecutada allegó escrito de excepciones en término y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario no existen títulos judiciales en favor del proceso. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

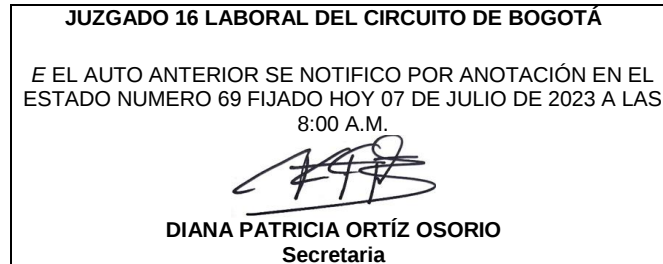
En atención al informe de Secretaría, a través de proveído calendado quince (15) de noviembre de 2022 (Arch. 01 fls. 3-5) se libró mandamiento ejecutivo en contra de la Fundación Universitaria Incca de Colombia, por las sumas y conceptos indicados en el numeral Primero (1º) de la parte resolutive de tal actuación.

En término, la hoy **UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA** presentó escrito proponiendo las excepciones que denominó *“Prescripción, Inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, Fuerza Mayor, Buena fe, Genérica, Enriquecimiento sin causa”*. Por lo tanto, de las excepciones propuestas se ordena **CORRER TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas.

Finalmente se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** para actuar a la Dra. **KAREN LIZETH PEÑUELA MARTIN** en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada Universidad Incca de Colombia en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado (Arch. 02 fl. 410).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d7ad7e2fc113f3e607e2ca97ed15ec3ae820718942fe7f8e259b6e753ec238**

Documento generado en 06/07/2023 09:26:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>